

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Orden 122/2018, de 23 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 188/2017, de 2 de noviembre, por la que se regula el potencial de producción vitícola de Castilla-La Mancha. [2018/8893]

Desde la entrada en vigor el 1 de enero de 2016 del nuevo sistema para la gestión de plantaciones de viñedo regulado en el Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007, regulado actualmente por la normativa nacional en el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola y la Orden 188/2017, de 2 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se ha puesto en evidencia la necesidad de incluir modificaciones en la Orden con el objeto de mejorar la gestión de las solicitudes de arranque y plantación de viñedo.

Se modifica el segundo apartado del artículo 12 de la Orden 188/2017, de 2 de noviembre, para ampliar las excepciones contempladas en las solicitudes de arranque de viñedo para replantación, en los casos en que no se haya presentado la declaración de cosecha de la parcela que se solicita arrancar en la campaña inmediatamente anterior a la solicitud de esta operación.

Así, con esta modificación se añade un nuevo artículo 13-bis relativo a la posibilidad de solicitar una autorización para replantación anticipada conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio.

Se modifica el artículo 22.1 de la Orden para añadir un subapartado e) que contempla el apoderamiento del firmante entre la documentación que deben aportar quienes presenten sus solicitudes de forma telemática siempre y cuando no sea el titular de la solicitud ni su representante quien envía la solicitud. En este mismo artículo, dentro del apartado 3.c) se ha advertido una imprecisión en el segundo párrafo, por lo que se hace necesaria una redacción correcta. Por último, se añade un nuevo apartado 4.bis para incluir entre la documentación a presentar en caso de solicitudes de replantación anticipada, la garantía financiera obligatoria.

También se ha considerado conveniente incluir en el contenido del apartado 1 del artículo 24 un subapartado i) con el fin de incluir la solicitud de autorización de replantación anticipada.

Se modifica el Anexo II-A para incluir en los datos de la comunicación la posibilidad de llevar a cabo la plantación con una autorización de replantación anticipada, así como los Anexos IV-A, VII, VIII y XIII de la Orden al haberse advertido errores en la redacción de los mismos, y en el anexo X se modifica la información solicitada relativa a la transferencia de autorizaciones de plantación y/o derechos de plantación con el fin de simplificar los datos de la superficie a transferir requeridos a los solicitantes.

Finalmente, se incluyen dos nuevos anexos relacionados con las replantaciones anticipadas, el Anexo XIV como modelo de solicitud y el Anexo XV con el modelo de aval que deben presentar los solicitantes.

Por todo ello, de acuerdo con lo expuesto, oídas las organizaciones agrarias más representativas, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por el Decreto 84/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la misma, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 188/2017, de 2 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el potencial de producción vitícola de Castilla-La Mancha.

La Orden 188/2017, de 2 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el potencial de producción vitícola de Castilla-La Mancha, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se añade un segundo párrafo en el apartado 2 del artículo 12, quedando el apartado redactado como sigue:

“2.Las personas que soliciten un arranque deberán tener inscrita la parcela a su nombre en Registro Vitícola. Además deberán acreditar su condición de viticultor/a o explotador/a efectivo de la parcela, para lo cual se considera que concu-

re tal circunstancia cuando se haya presentado, al menos, la declaración de cosecha de la parcela que se solicita arrancar en la campaña inmediatamente anterior a la solicitud de arranque, salvo causa de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales previstas en el artículo 2 del Reglamento(UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000,(CE) nº 1290/2005 y (CE) n °485/2008 del Consejo.

Se exceptuará de la obligación de haber presentado la declaración de cosecha en la campaña inmediatamente anterior a los solicitantes:

- a) Que hayan adquirido la parcela a arrancar en régimen de propiedad como máximo a fecha de presentación de la solicitud de arranque, siempre que esta circunstancia se acredite mediante cualquier documento válido en derecho liquidado de los correspondientes impuestos con anterioridad a dicha fecha.
- b) Para los que se pueda comprobar que la parcela objeto de arranque ha pertenecido a su explotación durante, al menos, las cinco últimas campañas vitícolas anteriores a la de la solicitud de arranque.”

Dos. Se añade un nuevo artículo 13 bis a la Orden, con la siguiente redacción:

“Artículo 13.-bis. Autorizaciones para replantación anticipada.

1. Las personas titulares de parcelas de viñedo que quieran llevar a cabo una replantación anticipada en Castilla-La Mancha, deberán presentar una solicitud de autorización conforme al Anexo VII-bis, comprometiéndose a arrancar una superficie de viñedo equivalente a la plantada.

2. Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de toda la campaña vitícola.

3. La persona solicitante tendrá a su disposición, en propiedad, o en régimen de arrendamiento o aparcería, o cualquier otra forma conforme a derecho que pueda demostrar mediante documento liquidado de los correspondientes tributos, la superficie agraria para la que solicita la autorización de replantación, desde el momento en que presenta la solicitud hasta el momento de la comunicación de la plantación. La verificación de la disposición sobre la superficie se realizará en el momento de la presentación de la solicitud y en el momento de la comunicación de la plantación.

A efectos del cumplimiento del presente apartado se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 7 de la presente orden.

4. Las solicitudes de autorización para replantación anticipada deberán acompañarse de una garantía mediante aval de entidad bancaria, seguro de caución, ingreso en efectivo u otra garantía financiera, cuyo importe mínimo será de 12.000 €/ha, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo XIV de la orden.

5. Las autorizaciones para replantación anticipada concedida tendrán un período de validez de tres años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de autorización sin que, en ningún caso, pueda superarse el 31 de diciembre de 2030.

6. La persona solicitante deberá realizar la comunicación de plantación antes del final de la campaña en la que se haya ejecutado, sin que pueda superarse el límite de validez de la autorización, de acuerdo con los Anexos II-A y II-B. La inscripción en el Registro Vitícola se realizará de oficio, una vez realizada comprobadas en campo las características de la plantación realizada.

7. El arranque de la superficie de viñedo para la que se ha adquirido el compromiso de indicado en el apartado 1, deberá realizarse antes de que finalice la cuarta campaña vitícola siguiente a la de la plantación, sin que en ningún caso pueda superarse el 31 de diciembre de 2030. En el caso de que se utilice la autorización de replantación anticipada como parcela inicial en las ayudas a la reestructuración de viñedo, el arranque debe producirse, como máximo, al final del plazo de ejecución que se establezca en la orden de ayudas a la que esté acogida.

8. Si la superficie a arrancar se encuentra ubicada en Castilla-La Mancha, la solicitud de arranque deberá tramitarse conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente orden. En caso contrario, la solicitud deberá presentarse en la comunidad autónoma correspondiente cumpliéndose la normativa establecida en cada caso.

9. El incumplimiento de la obligación de arranque en el plazo señalado llevará aparejada la ejecución de la garantía presentada y la parcela plantada se inscribirá como una plantación realizada sin autorización, aplicándose en este caso lo establecido en el artículo 17.3 de la presente orden.

10. La tramitación de las solicitudes de autorización de replantación anticipada se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la presente orden.”

Tres. En el artículo 22 se añade un subapartado e) en el apartado 1, se introduce una aclaración en el subapartado c) del apartado 3 y se añade un apartado 4.bis, quedando el artículo 22 redactado como sigue:

1. Cualquier solicitud de forma general requerirá que presente la siguiente documentación, salvo que de conformidad con el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a los establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en fue entregada, no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que motivó su presentación y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

- a. Fotocopia del NIF del viticultor/a y/o, en su caso, del representante así como, la documentación que acredite la representación en caso de que la persona solicitante no autorice a la consejería competente en materia de agricultura para recabar los datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- b. En el caso de personas jurídicas, agrupaciones de personas físicas o comunidades de bienes se presentará escritura pública constitutiva de la agrupación o comunidad, designando un representante, y en la que figuren los compromisos asumidos por sus miembros en relación con el derecho de uso sobre el viñedo.
- c. Resguardo de haber efectuado el pago de las tasas exigible en materia vitivinícola, de acuerdo con el artículo 97 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.
- d. En todo caso, croquis sobre la salida gráfica del Sigpac en la que se identifique la parcela o la parte de la misma incluida en la solicitud. Cuando en una misma parcela se distinga cualquier característica que varíe las condiciones de cultivo se deberán delimitar claramente las unidades diferentes.
- e. Apoderamiento bastante del firmante, en aquellos casos en que la solicitud telemática sea presentada por una persona distinta del solicitante o su representante.

2. Documentación a presentar con la solicitud de actualización de datos.

a) Para el cambio de propietario/a:

- a. Fotocopia del NIF del nuevo/a propietario/a.
- b. De forma general, y de conformidad con la normativa vigente, cuando se quiera modificar la propiedad de una parcela la persona interesada deberá aportar un título o documento que acredite la propiedad sobre dicha parcela, entre otros:
 - i. Certificación o nota simple del Registro de la Propiedad en la que se identifique la parcela y quién es su propietario/a.
 - ii. Escritura pública de compraventa, donación, herencia u otra documentación acreditativa de la titularidad a favor de la persona solicitante.
 - iii. Contrato privado por el que la persona solicitante adquiera la propiedad de la parcela.
 - iv. Sentencia judicial que otorgue la propiedad a una persona distinta a la que figure actualmente en el Registro Vitícola.

b) Para el cambio de explotador/a cuando éste no sea el/la propietario/a de la parcela, la documentación acreditativa del cambio podrá ser:

- a. Contrato de arrendamiento, cesión o aparcería.
- b. Cualquier otro título que recoja el derecho de uso y disfrute de la finca por el/la nuevo/a explotador/a que pueda verificarse mediante documento liquidado de los correspondientes tributos.

3. Documentación a presentar con las solicitudes de nuevas plantaciones.

a. En caso de que el/la explotador/a no sea propietario/a de la parcela en la que se solicita plantar:

- i. Fotocopia del NIF del propietario/a.

- ii. Documentación acreditativa del consentimiento expreso del propietario/a de la parcela para realizar la plantación de viñedo.
- b. Cuando se indique ser joven nuevo/a viticultor/a:
 - i. En el caso de que no se pueda verificar mediante la consulta a los registros que dependen de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que la persona solicitante ejerce la actividad agraria como jefe/a de explotación, ha de presentarse cualquier documentación que acredite tal circunstancia a la fecha de inicio de apertura del plazo de presentación de solicitudes de la campaña en la que presenta la solicitud.
 - ii. Cuando la persona solicitante sea una persona jurídica, documentación que acredite el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la componen.
- c. Para acreditar la capacidad y competencia profesional:
 - i. Informe vida laboral-situaciones que justifique cinco años de experiencia profesional, o
 - ii. Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los últimos cinco ejercicios,La documentación solicitada en los epígrafes i) y ii), solo será necesaria en caso de que no se autorice a la Consejería competente en materia de agricultura para recabar dicha información, o
- iii. En aquellos casos en que no sea posible acreditar los cinco años mediante la documentación de los apartados anteriores, certificado de asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración de 30 horas lectivas por cada año no acreditado, o
- iv. Copia del diploma de Capataz Agrícola o , como mínimo, título académico de formación profesional del sistema educativo de Técnico/a en aceites de oliva y vino, Técnica/o Superior en vitivinicultura, Técnico/a en producción agropecuaria o Técnica/o Superior en paisajismo y medio rural, o
- v. Declaración responsable de haber superado un curso de incorporación a la empresa agraria establecido por la consejería competente en materia de agricultura, con una duración mínima de 150 horas lectivas. En todo caso, deberá indicar el año en el que realizó el curso de incorporación y la comunidad autónoma en la que se realizó esta formación.

La documentación solicitada en los subapartados i), ii) y iii), sólo será necesaria en caso de que no se autorice a la consejería competente en materia de agricultura para recabar dicha información.

4. Documentación a presentar con las solicitudes de arranque, para el supuesto de que explotador/a y propietario/a no sean coincidentes en el Registro Vitícola:

- a. Fotocopia del NIF del propietario/a.
- b. Documentación acreditativa del consentimiento del arranque por el propietario/a.

4.bis. Documentación a presentar con las solicitudes de replantación anticipada:

- a. Aval bancario conforme al modelo del Anexo XV de la presente Orden.

5. Documentación a presentar con la comunicación de plantación:

- a. Factura del viverista o comerciante autorizado.
- b. Documentación acreditativa de la propiedad de la parcela de conformidad con la letra a) apartado 2 del presente artículo.

6. Documentación a presentar con las solicitudes de transferencias:

- a. En caso de herencia mortis causa:
 - i. Escritura de partición de herencia o partición judicial.
 - ii. En el supuesto de no existir la documentación anterior, certificado de defunción, testamento o declaración de herederos y documento de partición privada.
- b. En caso de herencia anticipada documentación acreditativa de la transmisión.
- c. En el caso de fusiones y escisiones de personas jurídicas la escritura pública que refleje la correspondiente situación.

Asimismo, en el caso de transferencias de autorizaciones de plantación si la persona solicitante no ostenta la propiedad de la superficie concreta para la que se concedió la autorización, deberá acreditar la disposición de la misma en régimen de arrendamiento o aparcería o cualquier otra forma conforme a derecho que pueda demostrar mediante documento liquidado de los correspondientes tributos.

7. La documentación preceptiva en cada uno de los casos debe haber sido liquidada de impuestos como máximo a fecha de presentación de la solicitud.

Cuatro. Se incorpora un subapartado i) en el apartado 1 del artículo 24, que queda redactado como sigue:

Artículo 24.-Tramitación de procedimientos.

1. Corresponde a las Direcciones Provinciales de la Consejería competente en materia de agricultura la tramitación de:

- a) Las solicitudes de autorización de arranque.
- b) Las comunicaciones de arranque para resolver su inscripción.
- c) Las solicitudes de autorización para replantación.
- d) Las solicitudes de conversión de los derechos de replantación en autorizaciones.
- e) Las solicitudes de modificación de la localización de las parcelas a plantar.
- f) Las solicitudes de actualización de datos del Registro Vitícola.
- g) La inscripción en Registro Vitícola de las parcelas plantadas en virtud de una autorización concedida de acuerdo a la presente orden.
- h) Las plantaciones sin autorización.
- i) Las solicitudes de replantación anticipada.

Cinco. Los anexos II-A, IV-A, VII, VIII, X y XIII se sustituyen por los contenidos en esta modificación y se añaden dos nuevos anexos XIV y XV.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de julio de 2018

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería

Nº Procedimiento

010532

Código SIACI

MKJV

ANEXO II-A: COMUNICACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave SIGCA del expediente	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS PERSONALES DEL/LA EXPLOTADOR/A VITÍCOLA

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Otros entes <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL/LA EXPLOTADOR/A

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

DATOS PERSONALES DEL/LA PROPIETARIO/A

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:


Castilla-La Mancha
**Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural**
**Dirección General de Agricultura
y Ganadería**

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL/LA PROPIETARIO/A			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica)
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA COMUNICACIÓN
Como explotador/a de las parcelas indicadas en este escrito, COMUNICO que se ha llevado a cabo la plantación de los viñedos que se acompañan a esta solicitud (cumplimentar una hoja por parcela vitícola plantada) según:
<input type="checkbox"/> Autorización de replantación con nº de expediente: <input type="checkbox"/> Autorización de replantación anticipada con nº de expediente: <input type="checkbox"/> Autorización de conversión de derechos en autorización con nº de expediente: <input type="checkbox"/> Autorización de concesión de nuevas plantaciones con nº de expediente: <input type="checkbox"/> Plantación de viñedo con fines experimentales <input type="checkbox"/> Plantación de viñedo destinada a la producción de viñas madres de injerto <input type="checkbox"/> Plantación de viñedo destinada a autoconsumo <input type="checkbox"/> Plantación de viñedo por motivos de expropiación.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, **DECLARA** que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Los datos consignados en la solicitud o comunicación inicial en cuanto a titularidad de la explotación no han variado sustancialmente.
- La parcela se encuentra inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por el R.D. 9/2015, de 16 de enero, en la explotación del solicitante.

Son ciertos los datos consignados en la presente comunicación, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación

- NO: Los acreditativos de identidad.
- NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (**sólo en el caso de que hayan transcurrido más de 5 años desde la presentación de la solicitud o comunicación previa del expediente**):

En todo caso:

- Relación de parcelas vitícolas plantadas.
- Fotocopia del NIF de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta
- Fotocopia del NIF del/la representante legal, si procede.
- Apoderamiento bastante de la persona firmante.
- Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica, agrupaciones de personas físicas o comunidad de bienes).
- Documentación acreditativa de ser explotador/a de las parcelas plantadas, en el caso de que la parcela no se encuentre inscrita en el REGIPA en la explotación del titular.
- Documentación relativa a la propiedad de la parcela:
 - Copia del NIF del/la propietario/a
 - Título o documento que acredite la propiedad
- Factura del vivero o comerciante autorizado
- Croquis sobre la salida gráfica del SIGPAC donde se identifique/n la/s parcela/s plantada.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y Ganadería**

Para la Plantación de viñedo por motivos de expropiación, además se deberá aportar, en el caso de no autorizar a la Administración a su comprobación:

- Acta de ocupación o justiprecio,
 Actas de reorganización de la propiedad.
 Otros:

PAGO DE TASAS

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En , de de
El/la solicitante o representante legal

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento

010534

Código SIACI

SKJX

ANEXO IV-A: SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDO

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave SIGCA del expediente:	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

DATOS DEL/LOS JEFE/S DE LA EXPLOTACIÓN (solo en caso de personas jurídicas)

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
% de participación en el capital social de la persona jurídica		% derechos de voto en la persona jurídica



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura
y Ganadería

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:	2º Apellido
% de participación en el capital social de la persona jurídica			% derechos de voto en la persona jurídica

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica)
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS A PLANTAR (REFERENCIAS SIGPAC)

Orden	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Rcto.	Superficie (ha.)	Destino DOP (SI/NO) (1)	Nombre DOP (2)	Declaración (SI/NO) (3)
1											
2											
3											
4											
5											
6											

Las últimas tres columnas sólo se cumplimentarán en caso de que la parcela a plantar se sitúe en una zona de DOP para la que se hayan establecido limitaciones en la campaña de solicitud:

- (1) Superficie cuya producción se destina a elaborar vino con DOP con limitaciones que se superpone con varias DOP's.
- (2) En el caso de que se haya señalado (SI) en la columna "Destino DOP", nombre de la DOP a la cual irá destinada la producción



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

(3) En el caso de que se haya señalado (NO) en la columna “Destino DOP”, declara cumplir con el compromiso del apartado 2.b) del artículo 8 de la orden 188/2017, de 2 de noviembre.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente (márquese lo que proceda):

- La parcela se encuentra inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA) regulado por el R.D. 9/2015, de 16 de enero, en la explotación del solicitante.
- Ser joven nuevo viticultor (no cumplir más de 40 años en el año actual, plantar vides por primera vez y estar establecido en calidad de jefe de explotación) y no ser explotador de ninguna parcela de viñedo en el Registro Vitícola.
- Tiene capacidad y competencia profesional adecuada.
- Las parcelas solicitadas son de mi propiedad y, en caso de no serlo, se adjunta autorización del propietario de las mismas.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Si procede, mediante este escrito DECLARO MI COMPROMISO de NO transferir a otra/s persona/s la/s/ parcela/s plantada/s con una autorización del cupo, así como NO transferir el ejercicio del control efectivo y a largo plazo de la explotación.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los siguientes datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los datos de la vida laboral de la Seguridad Social.
- NO:** Los datos del IRPF de los cinco últimos años.
- NO** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF del solicitante, sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta.
- Fotocopia del NIF representante legal, si procede.
- Apoderamiento bastante del firmante.
- Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica y comunidad de bienes).
- Croquis sobre salida gráfica del SIGPAC donde se identifique/n la/s parcela/s a plantar.
- Documentación acreditativa de ser explotador de la superficie agraria en la que se solicita plantar.
- En caso de persona jurídicas, documentación que acredite el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la componen y NIF de los mismos.
- Informe vida laboral-situaciones.
- Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los últimos cinco ejercicios.
- Certificado de asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración de 30 horas lectivas por cada año que se pretenda acreditar.
- Copia del diploma de Capataz Agrícola o, como mínimo, título académico de formación profesional del sistema educativo de Técnico/a en aceites de oliva y vino, Técnica/o Superior en vitivinicultura, Técnico/a en producción agropecuaria o Técnico/a Superior en paisajismo y medio rural.
- Declaración responsable de haber superado un curso de incorporación a la empresa agraria establecido por la consejería competente en materia de agricultura, con una duración mínima de 150 horas lectivas. Año de realización de la formación
- Relación de parcelas agrícolas que componen la explotación conforme al anexo adjunto.

En el caso de que no sea propietario de las parcelas a plantar:

- Fotocopia del NIF del propietario/a.
- Documentación acreditativa del consentimiento expreso del propietario/a de la parcela para realizar la plantación de viñedo.
- Otros:

PAGO DE TASAS

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En , de de
El/la solicitante o representante legal

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Castilla-La Mancha
**Consejería de Agricultura, Medio
 Ambiente y Desarrollo Rural**
**Dirección General de Agricultura
 y Ganadería**

Nº Procedimiento

010531

Código SIACI

SKJZ

--

ANEXO VII: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPLANTACIÓN DE PARCELAS DE VIÑEDO

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave SIGCA del expediente	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica)
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)


Castilla-La Mancha

 Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

 Dirección General de Agricultura y
Ganadería

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SUPERFICIE ARRANCADA									
Nº derecho	Código de identificación del arranque	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie del arranque que se va a utilizar (ha.)
1									
2									
3									
4									

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS A PLANTAR (REFERENCIAS SIGPAC)								
Nº derecho (**)	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha.)

(**) INDICAR EL Nº DEL DERECHO CONSIGNADO EN LA TABLA SUPERIOR QUE VA A SER UTILIZADO EN LA PLANTACION DE LA PARCELA DE VIÑEDO

SÓLO EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DE REPLANTACIÓN TENGA COMO FIN LA PLANTACIÓN DE PARCELAS INCLUIDAS EN EXPEDIENTES DE REESTRUCTURACIÓN DE VIÑEDO, COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS:

REFERENCIA VITÍCOLA DE LA PARCELA VITÍCOLA APROBADA EN EL EXPEDIENTE DE REESTRUCTURACIÓN					
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (ha.)


Castilla-La Mancha
**Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural**
**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- La parcela se encuentra inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por el R.D. 9/2015, de 16 de enero, en la explotación del solicitante.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación

NO: Los acreditativos de identidad.

NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta.
- Fotocopia del NIF del/la representante legal, si procede.
- Apoderamiento bastante del firmante.
- Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica y comunidad de bienes).
- Documentación acreditativa de ser explotador/a de la superficie agraria en la que se solicita plantar, en el caso de que la parcela no se encuentre inscrita en el REGIPA en la explotación del titular.
- Croquis sobre la salida gráfica del SIGPAC donde se identifique/n la/s parcela/s a plantar.
- Compromiso de la persona solicitante en caso de solicitar una replantación en una zona geográfica donde se han aplicado restricciones de acuerdo al artículo 17.3 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Otros:

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y
Ganadería****PAGO DE TASAS**

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo RuralDirección General de Agricultura
y Ganadería

Nº Procedimiento

010531

Código SIACI

SKIS

**ANEXO VIII: SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE
VIÑEDO EN AUTORIZACIÓN DE PLANTACIÓN**
A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave SIGCA del expediente	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica)
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura
y Ganadería**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DEL DERECHO DE PLANTACIÓN A CONVERTIR			
Nº derecho	Código de identificación del derecho	Año de caducidad	Superficie del derecho a convertir que se va a utilizar (ha.)
1			
2			
3			
4			

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS A PLANTAR (REFERENCIAS SIGPAC)								
Nº derecho (**)	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha.)

(**) INDICAR EL Nº DEL DERECHO CONSIGNADO EN LA TABLA SUPERIOR QUE VA A SER UTILIZADO EN LA PLANTACION DE LA PARCELA DE VIÑEDO

SÓLO EN EL CASO DE QUE LA CONVERSIÓN DE DERECHOS EN AUTORIZACIÓN TENGA COMO FIN LA PLANTACIÓN DE PARCELAS INCLUIDAS EN EXPEDIENTES DE REESTRUCTURACIÓN DE VIÑEDO, COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS:

REFERENCIA VITÍCOLA DE LA PARCELA VITÍCOLA APROBADA EN EL EXPEDIENTE DE REESTRUCTURACIÓN					
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (ha.)



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- La parcela se encuentra inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por el R.D. 9/2015, de 16 de enero, en la explotación del solicitante.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación

NO: Los acreditativos de identidad.

NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Fotocopia del NIF de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta

Fotocopia del NIF del/la representante legal, si procede.

Apoderamiento bastante del firmante.

Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica y comunidad de bienes).

Documentación acreditativa de ser explotador/a de la superficie agraria en la que se solicita planta, para el caso de que la parcela no esté inscrita en el Registro Vitícola o se hayan producido modificaciones en su titularidad.

Croquis sobre la salida gráfica del SIGPAC donde se identifique/n la/s parcela/s a plantar.

Compromiso de la persona solicitante en caso de solicitar una plantación por conversión de un derecho de plantación en una zona geográfica donde se han aplicado restricciones de acuerdo al artículo 17.3 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Otros:

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura
y Ganadería****PAGO DE TASAS**

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En a de de
La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

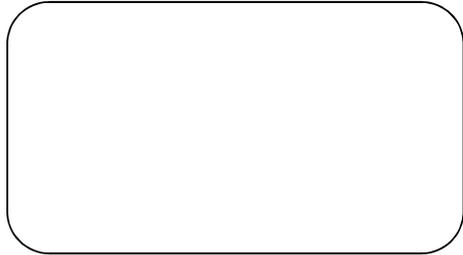
Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento

010531

Código SIACI

SKK1



ANEXO X: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIONES DE PLANTACIÓN Y/O DERECHOS DE PLANTACIÓN

RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN			
Clave SIGCA del expediente:	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Otros entes <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica)
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

TIPO DE TRANSFERENCIA SOLICITADA
La transferencia es debida a: (señale lo que proceda):
<input type="checkbox"/> Herencia <i>mortis causa</i> <input type="checkbox"/> Herencia anticipada <input type="checkbox"/> Escisión y/o fusión de personas jurídicas

DATOS DE LOS DERECHOS DE PLANTACIÓN/ARRANQUES A TRANSFERIR	
Código de identificación del derecho de replantación/arranque en Registro Vitícola	Superficie que se transfiere (ha.)

DATOS DE LAS AUTORIZACIONES A TRANSFERIR Y SUPERFICIES AUTORIZADAS A PLANTAR								
Código de identificación de la autorización	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha.)

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La parcela se encuentra inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por el R.D. 9/2015, de 16 de enero, en la explotación del solicitante. <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p>



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación

- NO: Los acreditativos de identidad.
- NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Para cualquier tipo de solicitud de transferencia:

- Fotocopia del NIF de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta
- Fotocopia del NIF del/la representante legal, si procede.
- Apoderamiento bastante del firmante.
- Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica y comunidad de bienes).
- Documentación acreditativa de ser explotador/a de la superficie agraria en la que se solicita plantar, en el caso de que la parcela no se encuentre inscrita en el REGPA en la explotación del titular.

Para transferencias por herencia mortis causa:

- Escritura de partición de herencia o partición judicial.
- En el supuesto de no existir la documentación anterior, certificado de defunción, testamento o declaración de herederos y documento de partición privada.

Para transferencias por herencia anticipada:

- Documentación acreditativa de la transmisión.

Para fusiones y escisiones de personas jurídicas:

- Escritura pública que refleje la correspondiente situación.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y
Ganadería****PAGO DE TASAS**

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En , de de
El/la solicitante o representante legal

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR**

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y Ganadería****ANEXO XIII: LISTADO DE VARIEDADES AUTORIZADAS DE VID EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA – LA MANCHA**

Provincias: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo.

Variedades autorizadas

Airén, B.	Tinto Velasco, Frasco, T.
Alarije, B.	Torrontés, B.
Albariño, B.	Verdejo, B.
Albillo Real, B.	Verdoncho, B.
Bobal, T.	Viognier, B.
Cabernet Franc, T.	
Cabernet Sauvignon, T.	
Colombard, B.	
Coloraillo, T.	
Chardonnay, B.	
Forcallat Tinta, T.	
Garnacha Peluda, T.	
Garnacha Blanca, B.	
Garnacha Tinta, T.	
Garnacha Tintorera, T.	
Gewürztraminer, B.	
Graciano, T.	
Macabeo, Viura, B.	
Malbec, T.	
Malvar, B.	
Malvasía Aromática, B.	
Mazuela, Cariñena, T.	
Mencía, T.	
Merlot, T.	
Merseguera, B.	
Monastrell, T.	
Montúa, Chelva, B.	
Moravia Agria, T.	
Moravia Dulce, Crujidera, T.	
Moribel, T.	
Moscatel de Alejandría, B.	
Moscatel de grano menudo, B.	
Palomino, B.	
Pardillo, Marisancho, B.	
Pardina, Jaen Blanco, B.	
Parellada, B.	
Pedro Ximénez, B.	
Petit Verdot, T.	
Pinot Noir, T.	
Planta Nova, Tardana, B.	
Prieto Picudo, T.	
Riesling, B.	
Rojal Tinta, T.	
Sauvignon Blanc, B.	
Syrah, T.	
Tempranillo, Cencibel, T.	
Tinto de la Pámpana Blanca, T.	



Castilla-La Mancha
**Consejería de Agricultura, Medio
 Ambiente y Desarrollo Rural**
**Dirección General de Agricultura
 y Ganadería**

Nº Procedimiento

010531

Código SIACI

SL2D

--

ANEXO XIV: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPLANTACIÓN ANTICIPADA DE PARCELAS DE VIÑEDO

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave SIGCA del expediente	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica)
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)


Castilla-La Mancha

 Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

 Dirección General de Agricultura y
Ganadería

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS A PLANTAR (REFERENCIAS SIGPAC)							
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha.)

DATOS DE LA SUPERFICIE COMPROMETIDA EN EL ARRANQUE (referencias vitícolas)					
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie a arrancar (ha.)

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <p>- La parcela se encuentra inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por el R.D. 9/2015, de 16 de enero, en la explotación del solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>


Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación

- NO:** Los acreditativos de identidad.
 NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta.
 Fotocopia del NIF del/la representante legal, si procede.
 Apoderamiento bastante del firmante.
 Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica y comunidad de bienes).
 Documentación acreditativa de ser explotador/a de la superficie agraria en la que se solicita plantar, en el caso de que la parcela no se encuentre inscrita en el REGPA en la explotación del titular.
 Croquis sobre la salida gráfica del SIGPAC donde se identifique/n la/s parcela/s a plantar.
 Compromiso de la persona solicitante en caso de solicitar una replantación en una zona geográfica donde se han aplicado restricciones de acuerdo al artículo 17.3 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
 Aval de entidad bancaria
 Otros:

PAGO DE TASAS

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ANEXO XV. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) , NIF , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , NIF en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.bis de la Orden 188/2017, de 2 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el potencial de producción vitícola de Castilla-La Mancha, modificada por la Orden 122/2018, de 23 de julio , para responder por el compromiso de llevar a cabo el arranque de una superficie equivalente a la plantada en la solicitud de autorización de replantación anticipada, por importe de: (en letra) euros (en cifra) .

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural).

El presente aval estará en vigor hasta que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaes con el nº .

, de de (lugar y fecha)
(razón social de la Entidad)
(firma de los apoderados)

.....
VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO

.....
Provincia: Fecha: / / Número o Código

.....